



Ayuntamiento de  
Tocina

Expedientes: 263/2021 y 1027/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), LÍNEA NUEVE ESPECÍFICA DE APOYO SECTORIAL Y MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PEAE).

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 0135/2023 de 21/02/2023 se aprobaron las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para la modernización de las empresas locales en el marco del plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan CONTIGO), línea nueve específica de apoyo sectorial y modernización y digitalización del programa de empleo y apoyo empresarial (PEAE).

El artículo 4. Personas Beneficiarias, conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas, apartado 3 de las referidas bases establecía:

“3.- Los gastos subvencionables habrán de haberse realizado durante el período de aprobación de la subvención hasta la fecha que se determine en la resolución de concesión. A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en el periodo comprendido entre el 11/08/2021 hasta el 30/03/2023.”

Teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 30/03/2023, ha aprobado la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las subvenciones otorgadas, permite a este Ayuntamiento ampliar el plazo de elegibilidad de los gastos a imputar a las subvenciones que se concedan a autónomos y empresas locales en el Programa de modernización y digitalización.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 4 de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la modernización de las empresas locales en el marco del plan de reactivación económica y social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan CONTIGO), línea nueve específica de apoyo sectorial y modernización y digitalización del programa de empleo y apoyo empresarial (PEAE), aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 0135/2023 de 21/02/2023, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Personas Beneficiarias, conceptos subvencionables y cuantía de las ayudas

1.- Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las empresas y autónomos que cumplan las siguientes condiciones:

- Desarrollar y mantener la actividad económica o el domicilio fiscal en el municipio de Tocina.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 19/04/2023  
 HASH: ba0c568ad15705696942ec6b070b



**DECRETO**

Número: 2023-0385 Fecha: 19/04/2023

Cod. Validación: KF46S263WZHAL7PHCGJY9LW  
 Verificación: <https://portalosrosales.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608



Ayuntamiento de  
**Tocina**

- Constar en alta en la declaración censal en el régimen de actividad que le corresponda y en el RETA a la fecha del inicio del plazo de solicitud de esta subvención.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Autonómica y con esta entidad local.

2.- Los conceptos subvencionables de esta convocatoria son:

- Implantación del sistema de comercio electrónico
- Adquisición de equipo informático, periféricos (ejemplo lector código de barras, balanza electrónica asociada, etc.)
- Creación de páginas web herramientas informáticas de gestión, etc.
- Bienes de inversión de la actividad

3.- Los gastos subvencionables habrán de haberse realizado durante el período de aprobación de la subvención hasta el 30 de abril de 2023. A estos efectos se entenderá como gasto realizado únicamente el gasto que ha sido efectivamente pagado en el periodo comprendido entre el 11/08/2021 y el 30/04/2023, inclusive.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Sevilla.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**DECRETO**

Número: 2023-0385 Fecha: 19/04/2023

Cod. Validación: KF46S263WZHAL7PHCGJY9LW  
Verificación: <https://ocnatosrosales.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**Ayuntamiento de Tocina**

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608